

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

---

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No 161 del 27 de noviembre de 2008, posesionado mediante acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizada mediante resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 002166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **MARIA CECILIA CÁRDENAS BARRIOS** identificada con cédula No. 64.740.591 expedida en Corozal, quien, en su condición de Apoderada General, según consta en la Escritura Publica No. 1309 del 05 de julio de 2022 expedida por la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, y de conformidad con lo en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, quien obra en calidad de apoderada general de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ETB S.A. E.S.P** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 899.999.115-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.4 literales k) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)"

**k). Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal.**

(...)

**o) Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición. (...)"**

De igual forma, teniendo en cuenta los artículos 2 y 14 de la Ley 527 de 1999, y el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021.

2) Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

**DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada.**

**Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** Con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la red de comunicaciones a nivel nacional y continuar la operación en todas las sedes de Positiva a nivel nacional, se hace necesario contratar el servicio de conectividad WAN con cobertura nacional, servicios de Data Center para los ambientes productivos y de contingencia, así como otros servicios de comunicaciones tales como crecimiento de la red o de la infraestructura de tecnología que requiera la compañía.

**Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:**

- Garantizar continuidad de todos los servicios de telecomunicaciones en la compañía.
- Visibilidad de la compañía y sus sistemas de información en Internet.
- Conectividad entre sucursales de forma segura.
- Conectividad con terceros de forma segura mediante cross-connect.
- Acceso a Internet dedicado.
- Integración con la nueva plataforma de comunicaciones unificadas.
- Seguridad perimetral de cara a Internet.
- Cumplimiento con requerimientos establecidos por los estamentos de control
- Cumplimiento con normas y estándares aplicables.
- Garantizar el cumplimiento del servicio requerido en ambientes contingentes determinados por el impacto del negocio para Positiva.
- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos estipulados en la Circular 042, 005, 007, 008 que apliquen para el proceso de la Superintendencia Financiera.
- Garantizar la disponibilidad de los Sistemas de Información y/o Aplicativos misionales, considerados como críticos para la Entidad, en caso de materializarse una contingencia.
- Minimizar el impacto sobre los procesos críticos de la Entidad y la pérdida de información en caso de materializarse una contingencia.
- Permitir que nuestras aplicaciones y contenidos estén en un lugar seguro, con las condiciones eléctricas, físicas, ambientales y de comunicación óptimas garantizando la continuidad de negocio.
- La Infraestructura de TI como servicio nos permite soportar aplicaciones y contenidos de las bases de datos y aplicaciones web.
- Permitir la Recuperación de Desastres y Continuidad de Negocio, en el menor tiempo posible.
- Garantizar la operación continua de los procesos productivos de la compañía, así como la disponibilidad de los sistemas de información y/o aplicativos misionales y de producción.”

**3)** Que el proceso de contratación fue autorizado por el Comité Asesor de Contratación el día 02 de agosto de 2022.

**4)** Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4. literales k) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la la Oficina de Tecnologías de la Información, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **EMPRESA DE**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

**TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. -ETB S.A. E.S.P.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.603.603.273)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

7) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto:

- a. CDP No. C05172022 expedido el 26 de julio de 2022, por el valor de \$ 839.422.232
- b. CPD No. C05062023 – Vigencia Futura expedido el 26 de julio de 2022, por el valor de \$ 1.678.844.469
- c. CPD No. C05072023 – Vigencia Futura expedido el 26 de julio de 2022, por el valor de \$ 85.336.572

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con el Servicio de conectividad WAN de la red nacional de Positiva y servicios de Data Center y renovación licenciamiento ORION.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN.** La justificación, los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **los certificados de disponibilidad presupuestal**, actas y demás documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

---

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio pactados en el presente documento.
9. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución del Contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
12. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
13. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
14. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del contrato.
15. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Brindar el servicio de conectividad WAN de la red nacional de positiva, servicios de Data Center, servicios de soporte de seguridad (firewall) y otros servicios de comunicaciones (crecimiento de la red o de la infraestructura de TI), según las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 “FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA” de los estudios previos y la propuesta de servicios del CONTRATISTAS, documentos que forman parte del contrato, cumpliendo los acuerdos de nivel de servicio ANS y disponibilidad exigidos en los presentes términos.
2. Cumplimiento de circulares 005, 007, 008 y 033 de la Superintendencia financiera de Colombia, en los numerales que tengan aplicabilidad.

### **ENTREGABLES DEL PROVEEDOR:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

---

1. Reporte mensual de disponibilidad y calidad de servicios.
2. Prefactura y factura de los servicios mensuales
3. Documentación de parafiscales mensuales vigentes.
4. Acta de seguimiento mensual.
5. Informes y reportes detallados con la documentación de los incidentes mensuales presentados durante la vigencia del contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del Contrato es de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.603.603.273)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago:** El pago se realizará en forma mensual vencida por parte de POSITIVA, previa presentación de la factura mensual de servicios por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura. Para el licenciamiento de la herramienta de monitoreo ORION, se hará un único pago del 100% por la suma de \$85.336.572 incluido IVA, por su renovación en enero de 2023, una vez se reciba el soporte de confirmación de renovación del licenciamiento. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos se realizarán de acuerdo con las tarifas establecidas en la oferta comercial del CONTRATISTA que forma parte integral del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago:** Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Entregables del contrato e Informe mensual de gestión, con el soporte de las actividades cumplidas en el mes anterior, aprobado por el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

**CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto:

- a. CDP No. C05172022 expedido el 26 de julio de 2022, por el valor de \$ 839.422.232
- b. CPD No. C05062023 – Vigencia Futura expedido el 26 de julio de 2022, por el valor de \$ 1.678.844.469
- c. CPD No. C05072023 – Vigencia Futura expedido el 26 de julio de 2022, por el valor de \$ 85.336.572

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN**

El término de duración del presente Contrato será de doce (12) meses, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, previo perfeccionamiento, legalización y firma de acta de inicio del contrato entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.-** En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

<u>Garantía de cobertura del riesgo</u>	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO	SI	SI	10%	Por el plazo de ejecución de éste y doce (12) meses más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Está a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de estos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en a nivel nacional por su cobertura.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual. POSITIVA autoriza al CONTRATISTA, la subcontratación de los aliados o proveedores para los servicios y/o productos que aplique para la ejecución de este contrato, bajo la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien responderá ante POSITIVA por los servicios y/o productos que se subcontraten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgue de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE  
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

---

- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** enviará a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** o el apoderado general debidamente facultado para ello, donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad de la información establecidos en el contrato. La certificación antes mencionada, puede ser suscrita por el Apoderado General del **CONTRATISTA**.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica, siempre y cuando los resultados y las vulnerabilidades impliquen los servicios aquí contratados, y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

**PARAGRAFO SEGUNDO. SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores de este contrato, en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.,
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

**PARÁGRAFO TERCERO:** para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia de la aceptación de oferta, y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

**EL CONTRATISTA** se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

**PARÁGRAFO:** El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS:**

**POSITIVA y el CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde. Los tributos del orden internacional, nacional, distrital y territorial que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato estarán a cargo de quien, conforme a los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales vigentes en Colombia, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales colombianos vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas, el IVA o los impuestos al consumo tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos al consumo, ello será tenido en cuenta por ETB para hacer los ajustes que sean del caso o hacer las deducciones a que haya lugar.

Con el presente contrato, POSITIVA entiende y acepta la naturaleza jurídica para efectos tributarios de ETB, esto es, ser Gran Contribuyente (Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020.), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de diciembre de 2001, Resolución DIAN 00547 del 25 de enero de 2002), responsable del Impuesto sobre las Ventas (Artículo 792 del E.T.), catalogado como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá D.C. (Artículo 3 Decreto N ° 271 del 28 de junio de 2002 Código CIIU 6110) y exento al impuesto de timbre (Artículo 532 E.T., Oficio DIAN N ° 019402 del 26-02-2008).

El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes éstos que serán asumidos económicamente por el sujeto pasivo de los mismos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

TEMA	Documento que aportara el oferente / proveedor	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios) fuera de Positiva			
			Personal Permanente		Personal Ocasional	
			PN	PJ	PN	PJ
CALIDAD Y SST	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	Mensual	x	x	x	x
	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta <b>única vez y no tiene vencimiento.</b>	Una vez	x	x	x	x

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico. Para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0357 DE 2022 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE  
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., el: 31 AGOSTO 2022

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**

**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
**Secretario General y Jurídico**

**MARIA CECILIA CARDENAS BARRIOS**  
**Apoderada General**

Elaboró Paula Andrea Gómez-- Abogada contratista  
Revisó Juan Ricardo Olarte – Aabogado contratista  
Gestionó Liliana Rocio Bohórquez Hernández- Gerente Abastecimiento Estratégico












# 2022 ETB (CTO)


Informe de auditoría final


2022-08-31


Fecha de creación:	2022-08-30 (hora estándar de Colombia)
Por:	Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAhRXDu2gnjJOp-axORqJ-aLy5bPzk7g8O


## Historial de “2022 ETB (CTO)”


-  Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co) ha creado el documento.  
2022-08-30 - 16:04:24 CDT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a eduardo.hofmann@positiva.gov.co para su firma.  
2022-08-30 - 16:05:36 CDT
-  Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co) ha modificado el acuerdo.  
2022-08-30 - 17:27:38 CDT
-  eduardo.hofmann@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-08-31 - 7:40:01 CDT
-  eduardo.hofmann@positiva.gov.co ha reconocido el acuerdo modificado.  
2022-08-31 - 7:40:15 CDT
-  El firmante eduardo.hofmann@positiva.gov.co firmó con el nombre de EDUARDO HOFMANN  
2022-08-31 - 7:40:55 CDT
-  EDUARDO HOFMANN (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2022-08-31 - 7:40:57 CDT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a maria.cardenasb@etb.com.co para su firma.  
2022-08-31 - 7:40:59 CDT
-  maria.cardenasb@etb.com.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-08-31 - 8:45:46 CDT
-  El firmante maria.cardenasb@etb.com.co firmó con el nombre de MARIA CECILIA CARDENAS BARRIOS  
2022-08-31 - 15:20:56 CDT
-  MARIA CECILIA CARDENAS BARRIOS (maria.cardenasb@etb.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2022-08-31 - 15:20:58 CDT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación  
2022-08-31 - 15:21:00 CDT

 [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2022-08-31 - 15:37:38 CDT

 El firmante [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) firmó con el nombre de GAE  
2022-08-31 - 15:38:17 CDT

 GAE ([contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co)) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2022-08-31 - 15:38:18 CDT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.  
2022-08-31 - 15:38:18 CDT